

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO DEL 2026.

NUM. 37,067

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 086-2026

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

CONSIDERANDO (01): Que el artículo 245 numeral 5 de la Constitución de la República señala que corresponde al Presidente de la República nombrar y separar libremente a los Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades.

CONSIDERANDO (02): Que el artículo 6 de la Ley del Banco Central de Honduras establece que el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) estará integrado por cinco (5) directores, de los cuales uno será Presidente de la institución y otro Vicepresidente; y, que los miembros del Directorio serán nombrados por el Presidente de la República por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS**
Acuerdo Número 086-2026

A. 1 - 2

**SECRETARÍA DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE DEFENSA
NACIONAL**
Acuerdo

A. 3 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 36

CONSIDERANDO (03): Que el artículo 7 de la Ley del Banco Central de Honduras (BCH) estipula que los miembros del Directorio durarán (4) años en el desempeño de sus cargos. Asimismo, que la ausencia permanente de un miembro del Directorio será suplida por un nuevo Director, quien cumplirá sus funciones durante el tiempo que falte para completar el correspondiente período.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos siguientes:

235, 245 numerales 1), 5) y 11) y 321 de la Constitución de la República; 6 y 7 de la Ley del Banco Central de Honduras; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **SAUL MONTES AMAYA**, con **Documento Nacional de Identificación No. 0801-1968-00438**, en el cargo de Vicepresidente del Banco Central de Honduras (BCH) conforme al artículo 6 de la Ley del Banco Central de Honduras, a partir del veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiséis (2026) hasta el veintinueve (29) enero del año 2030.

SEGUNDO: Al ciudadano nombrado se le asignará el sueldo que para dichos funcionarios está presupuestado en la institución para la cual prestará los servicios.

TERCERO: Al ciudadano nombrado tomará posesión de su cargo el treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), una vez haya prestado su correspondiente Promesa de Ley.

CUARTO: Al ciudadano nombrado deberá presentar su declaración jurada de ingresos, activos y pasivos ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo que manda la Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA
DE HONDURAS

EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL